



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-009-2001-00106-00
DEMANDANTE	ALVARO ZAPATA ZAPATA
DEMANDADO	ANGELA MARIA MUÑOZ RESTREPO
Asunto	RESUELVE SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA
AS N°	1622V (1109) 4

Solicita la señora ANGELA MARIA MUÑOZ RESTREPO, se expida el oficio de desembargo del inmueble identificado con el F.M.I 001-602761 en razón a la terminación del proceso.

De una revisión del expediente se advierte que mediante auto del 25 de enero de 2019, se dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito y se advirtió que la medida de embargo sobre el referido bien, continuaba vigente para el proceso ejecutivo hipotecario adelantado por el MUNICIPIO DE MEDELLIN (PROGRAMA DE EMPLEADOS JUDICIALES, JUBILADOS Y PENSIONADOS) en contra de la señora ANGELA MARÍA MUÑOZ RESTREPO, la cual se encuentra vigente. En virtud de lo anterior, no es posible acceder al levantamiento de la medida de embargo como lo solicita la demandada.

Finalmente, se incorpora al expediente copia del oficio CC-01192-2018, mediante el cual la ALCALDIA DE MEDELLIN, informa que mediante la Resolución del 07 de noviembre de 2018, la SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL, a través de la UNIDAD DE COBRO COACTIVO, DECRETO LA CANCELACION DE LA ACUMULACION del bien inmueble identificado con la matrícula N0 001 – 60276

Acumulación de la cual se había tomado nota mediante auto del 28 de abril de 2008.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e79972f456d0d70d785c7672d2e5cdc64763bab1ee1317188d9a43161
8354cff**

Documento generado en 19/07/2021 12:51:18 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**